



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0123-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 06 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0104-2020-GRL-UELS/OA de fecha 06 de noviembre de 2020, con SISGEDO Expediente N° 1650624 y Documento N° 2545560, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a efecto que se incluyan los procedimientos de selección para ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYES, LIMA, Meta: Obras Complementaria"**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales"**;

Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2020-GOB, de fecha 29 de mayo del 2020, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Ingeniero Agrónomo WILLIAM ALCIDES DAGA AVALOS**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

El artículo 1 del Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, señala "Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM y N° 170-2020-PCM N° 174-2020-PCM a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Informe N° 0702-2020-GRL-UELS-OPP de fecha 15 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, informa sobre la aprobación de Incorporación de Saldo de Balance en la fuente de financiamiento: **Recursos Determinados** para continuar con la ejecución de los proyectos;

Informe N° 0456-2020-GRL-UELS-OL de fecha 06 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística de la UELS, solicita la resolución que apruebe las Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del año fiscal, para la inclusión de los procedimientos de selección de bienes, en la obra: **"MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYES, LIMA, Meta: Obras Complementaria"**, por ser un requisito indispensable para la convocatoria del procedimiento de selección;

Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: **"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le atribuya delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."**; Es decir, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0123-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 06 de noviembre del 2020.

Informe N° 0104-2020-GRL-UELS/OA de fecha 06 de noviembre de 2020, con SIGGEDO Expediente N° 1650624 y Documento N° 2545560, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a efecto que se incluyan los procedimientos de selección para ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA, Meta: Obras Complementaria"**;

Informe N°0169-2020-GRL-UELS-OAJ de fecha 06 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina "[...] 2.2. PROCEDENTE, la solicitud del recurrente, 2.3 PROYECTAR, declaración administrativa, que resuelva **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a efecto que se incluyan los procedimientos de selección para ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA, Meta: Obras Complementaria"**;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PRIMERA MODIFICACIÓN, por INCLUSIÓN de los PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN de BIENES para la obra: **"MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA, Meta: Obras Complementaria"**, del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, que se menciona en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), que proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, la inclusión de las contrataciones; así como, el documento que aprueba la modificación correspondiente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

ING. WILLIAM A. DAGA AVALOS
GERENTE LIMA SUR